

Número finca	Nombres y domicilio
82	Marcos Angel Muriel. Avenida Reverendo Padre Hugué, 86. Alayor.
83	María Pons Petrus. Mayor. 19. Alayor.
84	Antonio Mascaró Morlá. Albiñana, 28. Alayor.
85	Teresa Pérez Tomás. Paborde Martí, 25. Alayor.

Zona expropiación temporal: Purificación Pons Pons. Isabel II, número 6. Mahón.

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—16.320-E.

24212 RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, por la que se señale fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-721, de Mahón a Ciudadela, p. k. 0,0 al 11,80. Tramo: Mahón-Alayor. Clave: 2-PM-328», en el término municipal de Mahón, deberán personarse en las oficinas del Servicio de Carreteras de Menorca, sitas en la calle San Roque, 23, Mahón, el día 23 de octubre de 1981, de dieciséis a dieciocho treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

Número finca	Nombres y domicilio
1	Hermanos Miguel, Francisco, Sergio y Florentino Pons Coll. San Nicolás, 17, 1.º C. Mahón.
2	Vicente Pons Gomila. Carretera San Clemente, 6. Mahón.
3	José Perelló Pons. José A. Quadrado, 71, 1.º, 1.ª Mahón.
4	Margarita Fornaris Iborra. Duquesa de la Victoria, número 3, 2.º, 1.ª Tarrasa.
5	Arnau Fornaris Rüdavets. Almirante Gravina. Palma.
6	María Antonia Fuguet Carreras y María Esperanza Fuguet Mota. San Jorge, 11. Mahón.
7	María Antonia Fuguet Carreras y María Esperanza Fuguet Mota. San Jorge, 11. Mahón.
8	Hermanos Fernando y Javier Salom Pons. Carretera Ciudadela, 96. Mahón.
9	Cooperativa Virgen Monte Toro. Isabel II, 21, primero Mahón.
10	Agustina Timoner. San Gervasio, 70, 2.º, 1.ª. Barcelona-6.
11	Lorenzo Florit Carreras. Carretera Ciudadela, 128. Mahón.
12	Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
13	Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
14	Diego Pons Tejedor, José María Quadrado, 51, 3.º, 1.ª Mahón.
15	GESA. Juan Maragall. Palma.
16	Florentino Matas Pons. Frailes, 39. Mahón.
17	Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
18	José Luis Orfila Matas. Joaquín Ruiz, 13, Es/B, segundo, 1. Barcelona-12.
19	Pedro Mir Vinet. Carrero Blanco, 88, 2.º B. Mahón.
20	Antonio Seguí Olives. Carretera Ciudadela, 92. Mahón.
21	Antonio Seguí Olives. Carretera Ciudadela, 92. Mahón.
22	Marcos Carreras Cardona. Explanada, 50. Mahón.
23	Marcos Carreras Cardona. Explanada, 50. Mahón.
24	Pedro Vidal Seguí. José María Quadrado, 20, primero. Mahón.
25	Gas Menorca, S. L. San Esteban, 20. Mahón.
26	Gabriel Pons Carreras. San Jaime, 45. San Clemente.
27	Gabriel Pons Carreras. San Jaime, 45. San Clemente.
28	Francisco Goñalons Pons. José María Quadrado, 9. Mahón.
29	Francisco Goñalons Pons. José María Quadrado, 9. Mahón.
30	Pedro Goñalons Pons. San Clemente, 53. Mahón.
31	Pedro Goñalons Pons. San Clemente, 53. Mahón.
32	Lorenzo Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
33	Lorenzo Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis.
35	Natividad Enche Juarez. Fernando Puis, 27. Barcelona.

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe. 16.243-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24213 REAL DECRETO 2333/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Obispo Polanco», de Teruel, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Zaragoza.

El Director provincial del Instituto Nacional de la Salud ha solicitado la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Obispo Polanco», de Teruel, en Escuela Universitaria de Enfermería. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad de Zaragoza, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Teruel en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Zaragoza.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Teruel, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Zaragoza.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—En ningún caso la transformación de esta Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuela Universitaria de Enfermería podrá suponer incremento del gasto público, por sí o con ocasión de futuros convenios con la Administración del Estado o con sus Organismos autónomos.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA

24214 REAL DECRETO 2334/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Palma de Mallorca.

El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca, ha solicitado la conversión de dicha Escuela en Escuela Universitaria de Enfermería. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad de Palma de Mallorca, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Palma de Mallorca en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Palma de Mallorca, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración aca-